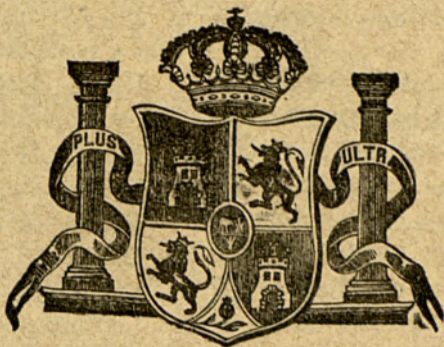


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Números sueltos.	0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 333.)

GOBIERNO CIVIL.

Rectificación.

En la circular que se publicó por este Gobierno en el Boletín oficial número 182, correspondiente al día 15 del actual, encargando á los Señores Alcaldes y demás autoridades de la provincia que no pongan impedimento en el ejercicio de su profesion al Castrador D. Pedro Dulac Sabadie, vecino de Belorado, por un error involuntario se dice que su licencia está expedida en Zaragoza con fecha 3 de Diciembre de 1891, siendo así que lo es en igual día y mes del año 1881.

Burgos 28 de Noviembre de 1898.

EL GOBERNADOR,
José de la Guardia.

Circular.

Segun me participa el Alcalde de La Vid y Barrios, en la noche del 21 al 22 del actual le fueron robadas al vecino de aquel pueblo Tiburcio Ortiz una mula de 13 años, roja, herrada de las manos, y un pollino pardo, de 5 años.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes y demás autoridades dependientes de la mia, procedan á la busca de mencionadas caballerías, y caso de ser habidas las pongan á disposicion de este Gobierno, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Burgos 28 de Noviembre de 1898.

EL GOBERNADOR,
José de la Guardia.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 24 de Septiembre de 1898.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Manuel Chico y asistencia de los Sres. Iglesias, Revilla y Gutierrez Ballesteros, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por D.^a Cecilia Hernando Barcina, viudo, vecina de Oron: la Comision acuerda devolverla sus dos hijos Maria Carmen y Doroteo Olmos Hernando, de 2 y 4 años de edad, que ingresaron en el Hospicio provincial de esta Ciudad.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobacion de las cuentas municipales que á continuacion se expresan: Acedillo, La Horra y Quintanarraya 1896-97. Valdorros 1892-93. Hortigüela, Santa Cecilia y Villaescusa del Butron 1896-97. Haza 1895-96 y 1896-97. Torduelles, Quintanilla del Coco, Quintanilla del Agua, Mecerreyes y Pineda-Trasmonte 1896-97. Mazuela 1889-90. Pedrosa del Principe y Castrillo Matajudios 1896-97. Barrio de Muñó 1895-96. Hornillos del Camino 1894-95, 1895-96 y 1896-97. Páramo 1894-95. Palacios de Benaver y Orbaneja Riopico 1896-97. Santibañez-Zarzaguda 1894-95. Quintanavides 1896-97. La Parte de Bureba, Quintanavides y Arauzo de Salce 1895-96. Quintanavides 1890-91 y 1893-94. Salazar de Amaya 1895-96. Quintanaelez y Quintanilla-Morocisla 1896-97.

Se acordó que se comunique de nuevo al Depositario de fondos municipales de Padilla de Abajo del año económico de 1894-95 el pliego de repasos de la cuenta de dicho año para que le conteste en el plazo de 15 dias y proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de la del mismo pueblo de 1895-96.

Asi bien se acordó conceder á los cuentadantes de Añastro del año económico de 1894-95 un último plazo de 15 dias improrrogables para que justifiquen las partidas de data que carecen de justificante en la cuenta municipal de dicho año, y que se forme de oficio la cuenta municipal de Hontoria del Pinar correspondiente al año económico de 1874-75.

Tambien se acordó proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de la cuenta municipal de Villasandino del año económico de 1893-94.

Se acordó ordenar al Alcalde de Ornillos del Camino remita, dentro del plazo de 10 dias, la cuenta de caudales del año económico de 1893-94.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de Villaverde Mogina correspondientes á los años de 1891-92, 1892-93 y 1893-94.

No habiendo remitido el Alcalde de Villalbilla de Villadiego la diligencia de entrega del pliego de reparos de la cuenta municipal del año 1894-95 á los cuentadantes, no obstante haberle conminando con la multa de 17 pesetas 50 céntimos: la Comision acuerda declararle incurso en dicha multa.

Se acordó prevenir al Alcalde de Palacios de Riopisuerga que si en el término de 15 dias no remite el certificado que se le tiene pedido referente á ingresos de la cuenta de aquel distrito del año económico de 1895-96 que se le tiene reclamado, se le impondrá la multa de 17'50 pesetas con la que queda conminado.

No habiendo podido conseguir desde 1895 que D. Eugenio Gonzalez, Depositario municipal de Villquirán de los Infantes en el año económico de 1892-93, justifique el pago del sueldo del Secretario del Ayuntamiento de citado año: se acordó prevenirle por última vez que si en el término de 15 dias no

remite los justificantes que se le tienen pedidos se fallará la cuenta, deduciendo de la data su importe.

Tambien se acordó prevenir á los cuentadantes de Grijalba de 1889-90 que si en el plazo de 8 dias no devuelven contestado el pliego de reparos de la cuenta de dicho año, se adoptarán las medidas que procedan.

Asi bien se acordó ordenar á los Alcaldes de Monterrubio, Añastro y Quintanaortuño se personen á recoger las cuentas municipales de dichos pueblos de los años económicos 1896-97.

Observándose varios defectos en las cuentas municipales de Citores del Páramo de 1896-97 y Páramo 1892-93, 1893-94 y 1894-95: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos.

Se acordó informar en el sentido de que procede acceder á lo solicitado por el Alcalde de Olmillos de Muñó del ejercicio de 1883-84 y 1884-85 y admitir como data en las cuentas de dichos años el importe de las cartas de pago que ha presentado.

Asi bien se acordó remitir á informe del Alcalde de Valdorros la instancia presentada por D. Roman Santa Maria referente á la cuenta municipal de dicho pueblo del año económico de 1891-92.

Asi bien se acordó devolver al Alcalde de Quintanaortuño la cuenta municipal de aquel distrito del año económico de 1896-97 para que se subsanen defectos de que adolece.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una y media de la tarde.

Burgos 24 de Septiembre de 1898.
=El Vicepresidente, Manuel Chico.
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 26 de Septiembre de 1898.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Señores Iglesias, Revilla y Gutierrez

Ballesteros, dióse lectura del acta de la anterior de 24 del actual y quedó aprobada.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Estepar sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 22 de Junio último: la Comision acuerda que se remita á informe de la Delegacion de Hacienda.

Vista la comunicacion del Alcalde de Aguas Cándidas en que ruega que esta Comision vuelva á ocuparse del expediente de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha por el pedrisco que descargó sobre sus campos en los dias 1.º y 3 de Agosto último: la Comision acuerda que se esté á lo acordado en sesion de 30 de Agosto último.

Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha ocasionadas en sus campos en 22 de Junio último; y resultando que á pesar del tiempo trascurrido desde el 29 de Julio, los Ayuntamientos

de Palacios de Riopisuerga y Los Balbases no han emitido el informe que se les pidió sobre dicha calamidad: la Comision acuerda que se les recuerde el cumplimiento de este servicio.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamacion formulada por D. Evaristo Camarero, vecino y elector de Hontoria del Pinar, contra la validez de la eleccion de Concejales del 2.º de los dos distritos en que está dividido aquel municipio verificada en el día 4 de este mes: la Comision acuerda declarar la nulidad de la eleccion mencionada.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la mañana.

Burgos 26 de Septiembre de 1898.
—El Vicepresidente, Manuel Chico.
—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

En virtud de orden recibida de la Direccion general del Tesoro público, el día 1.º de Diciembre próximo se abrirá el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, debiendo presentarse los individuos de clases pasivas que

perciben sus haberes por la Depositaria-Pagaduria de Hacienda de esta provincia á hacerlos efectivos en los dias siguientes:

Dia 1.º—Remuneratorias, jubilados y cesantes.

Dia 2.—Mesadas de supervivencia y tropa mensual.

Dia 3.—Montepio civil.

Dia 5.—Jefes y oficiales.

Dia 6.—Montepio militar.

Dias 7 y 8.—Todas las nóminas.

Dia 9.—Retenciones.

Los interesados que no se presenten al cobro en los dias señalados, serán baja en las nóminas de este mes, que se retirarán de la Depositaria-Pagaduria precisamente el día 8, después de las horas de Caja, sea cualquiera el estado de pago en que se hallen.

Segun está prevenido y se viene poniendo en práctica, en el pago de los haberes se aplicará el 10 por 100 en calderilla.

Burgos 28 de Noviembre de 1898.
—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

TESORERÍA DE HACIENDA.

En 28 y 29 del mes pasado se notificó, por conducto del respectivo

vo Juzgado municipal á los Alcaldes del Valle de Manzanedo y Peñaranda de Duero, el acuerdo del Sr. Delegado para que expresaran las razones que creyeran convenientes en unos expedientes de responsabilidad del presupuesto de 1896-97 por territorial presentados en la liquidacion del 4.º trimestre de 1897-98 por los Agentes ejecutivos de Aranda y Villarcayo.

Dichas responsabilidades es contra los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos expresados por no haber cumplido el caso 8.º del art. 28 del Reglamento de 12 de Mayo de 1888, y ascienden á 428'78 y 9'50 pesetas respectivamente; pero como quiera que los mencionados Juzgados municipales no han tenido á bien remitir á esta Tesorería las oportunas diligencias administrativas que justifiquen la entrega de aquellas notificaciones á pesar de haberseles recordado en 10 y 19 del actual, se publica en este Boletin oficial para que nunca aleguen ignorancia los respectivos Ayuntamientos y les sirva de nueva notificacion.

Burgos 26 de Noviembre de 1898.
—El Tesorero de Hacienda, Francisco Calzadilla.

DELEGACION DE HACIENDA.

MINAS.

Primer trimestre del año económico de 1898-99.

Relacion de las minas que segun los datos adquiridos se han explotado durante el expresado trimestre, y á las que, en cumplimiento de lo preceptuado en la Instruccion para la administracion del impuesto sobre la propiedad minera de 9 de Abril de 1889 y ley de Presupuestos vigentes, se fija la cantidad que sus propietarios ó representantes han de satisfacer por el 2 por 100 sobre el producto bruto obtenido en el mismo periodo.

Se advierte que los dueños de minas que no presenten las relaciones de productos dentro de los diez primeros dias del primer mes del trimestre siguiente, pagarán la cantidad que se les señale sin derecho á reclamacion alguna.

Número de la hoja-carpeta.	Nombres de las minas.	Nombres de los propietarios.	Clase de mineral.	Término municipal en que radican.	Cantidad que se fija por impuesto de 2 por 100. Pesetas cénts.
36	Bienvenida.....	Manuel Udaondo.....	Kaolin.....	Terminon.....	14'84
7 y 22	Santa Bárbara y S. Narciso.	Jacinto Caño.....	Sal comun.....	Miranda de Ebro.....	21

Burgos 26 de Noviembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco á Hidalgo, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas, procedente de la causa que en este Juzgado se siguió sobre asesinato contra Manuel Güemes Martinez, aparece embargada en el mismo la finca siguiente, sita en el pueblo de Robredo-Temiño.

Una finca labrantia, sita en término de Garcia Herrero, de 4 celemines, tasada en 75 pesetas.

Cuya finca se saca á pública subasta, la que será simultánea en este Juzgado y en el municipal de Robredo-Temiño para el día 22 de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana. Lo que se hace saber al público por el presente pa-

ra conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo hacer presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y para tomar parte en ella consignarán los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Burgos á 27 de Noviembre de 1898.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Marciano Irazu.

Aranda de Duero.

D. Manuel Ibañez Lopez, Juez municipal de esta villa en funciones de instruccion.

Por el presente segundo edicto hago saber: que para pago de las costas causadas á Antonino Vicente Sancho, vecino de Quemada, con motivo de la causa que se ha seguido sobre hurto, se le embargaron los siguientes bienes:

Una tierra al pago del Cascajo, de media fanega, tasada en 12 pesetas.

Otra al Molinillo, de id., en 12.

Otra al Pozuelo, de tres cuartas, en 75.

Otra en Huruela, de una, en 8.

Otra en las Salegas, de media fanega, en 50.

Otra en Valde-oscuro, de 1, en 12.

Una viña á la Palomera, de 100 cepas, en 12.

Otra al Callejo, de 130, en 12.

Otra á Carrabaños, de 300, en 40.

Un Corral y pajar en la calle de Carrezazuar, en 100.

Diez y ocho cántaras de cuba, con su suelo en bodega de las Cuatro Calles, en 18.

Un carro de lagar en el de las Animas, en 10.

Un suelo segundo de su bajada, en la bodega del Charcon, en 5.

Cuyas fincas radican en jurisdic-

cion de Quemada, son de la propiedad del citado Antonino y se sacan á pública subasta por segunda vez con rebaja de un 25 por 100 de la tasacion, que tendrá lugar el día 16 del próximo Diciembre á las doce de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Quemada, advirtiéndoles que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, deducida la rebaja y demas formalidades de ley.

Dado en Aranda de Duero á 23 de Noviembre de 1898.—Manuel Ibañez.—Por su mandado, Juan Baciero.

D. Manuel Ibañez Lopez, Juez municipal de esta villa en funciones de instruccion.

Por el presente segundo edicto hago saber: que para el pago de

las costas causadas á Mariano del Val Arranz, vecino de Fuentespina, con motivo de la causa que se le ha seguido y otro sobre hurto, se le embargaron las siguientes fincas:

Una viña de 2 aranzadas, al pago del Quiñon, tasada en 50 pesetas.

Otra en id., de id., en 50.

Otra á la Fuente del Val, de id., en 50

Una tierra á tras el Carpio, de media fanega, en 10.

Otra al Pinto, de id., en 10.

Una viña á los Cantorales, de 150 cepas, en 8.

Otra al Oterraso, de una aranzada, en 7.

Otra á los Cantillos, conocida por Agustín Aldea, de id., en 10.

Otra al Sardinero, de 3 y media, en 40.

Cuyas fincas radican en jurisdicción de Fuentespina, son de la propiedad de citado Mariano y se sacan á una segunda subasta con rebaja de un 25 por 100 de la tasación, que tendrá lugar el día 16 del próximo Diciembre á las doce de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Fuentespina; advirtiéndose á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y rebaja y demás formalidades de ley.

Dado en Aranda de Duero á 23 de Noviembre de 1898. = Manuel Ibañez. = Por su mandado, Juan Baciero.

Villarcayo.

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el día 23 de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados á D. Ramon Rodriguez Varona, vecino que fué de Quintana-Valdivielso, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa que con otros se le siguió en este Juzgado por el delito de cohecho, cuyos bienes son los siguientes:

Una casa en el pueblo de Manzanedo, calle de San Ginés, señalada con el núm. 37, de 784 pies de capacidad superficial, tasada en 500 pesetas.

Una heredad en Rein, á este sitio, en término de dicho pueblo, de 5 celemines, en 150.

Otra en Molina, de 2, en 125.

Otra en id., de 1, en 25.

Otra en id., de medio, en 15.

Otra en Solafuente, de celemin y medio, en 50.

Otra en Incinillas, de 2, en 60'50.

Otra en Tras Otero, de 3 cuartillos, en 15.

Otra en Cuesta Argés, de celemin y medio, en 50.

Otra en Santa Olalla, de 2, en 25.

Otra en Asomadero, de medio, en 10'50.

Otra en Rebollar, de 2, en 60.

Otra en la Vega, de medio, en 80

Otra en Azas, de celemin y medio, en 30.

Otra en la Vega Bajera, de medio, en 10.

Otra en id., de 2, en 55'75.

Una huerta en Campillo, de 2, en 250.

La tercera parte de otra, en id., de 2, en 200'75.

La sexta parte que le corresponde de los bienes que constituyen las Capellanías fundadas en la parroquia de Tudanca por D. José Rodríguez Tudanca, en 600.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación: se advierte que la finca urbana deslindada no se halla inscrita en el registro de la propiedad de este partido á nombre de D. Ramon mas que en su tercera parte, así como tampoco se halla inscrita á nombre del mismo la finca al sitio de Vega: que todas las fincas deslindadas, á excepcion de la de Vega, así como la casa solo en cuanto á una tercera parte se hallan afectas en union de otras á un préstamo de 8458 reales impuesto por D. Ramon Rodriguez Tudanca en favor de D. Pascual Collado y Prieto, vecino de la ciudad de Burgos, en concepto de Administrador general de las Capellanías vacantes de la Diócesis, por término de 10 años, al interés anual de un 5 por 100, según escritura otorgada en indicada ciudad á 16 de Julio de 1865 ante el Notario D. Francisco Paula Alonso, inscrita en 9 de Agosto siguiente, respondiendo cada finca por principal y réditos importantes 422 reales 90 céntimos, así como de 3577 reales que de mutua conformidad se calcularon para costas, daños y perjuicios, de las cantidades que expresa la certificación obrante en autos y que podrán examinar en la Escribanía del que refrenda las personas que deseen interesarse en la subasta: el comprador de la sexta parte de los bienes de las Capellanías fundadas en la parroquia de Tudanca adquiere la obligación de conmutar dichos bienes con arreglo á las disposiciones vigentes: la adquisición de los títulos de propiedad que no existan de los bienes que se venden, así como los gastos de escritura, serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 24 de Noviembre de 1898. = Pedro María de Castro. = Por su mandado, Manuel Rasines.

Las Vegas.

D. Ildefonso Fernandez Gonzalez, Secretario del Juzgado municipal de este distrito,

Certifico; que en este Juzgado municipal se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Nicolás Martínez Guerrero, mayor de edad, viudo, vecino de esta villa, contra Francisco Gomez y Gomez, vecino que fué de Barrio de Diaz-Ruiz, hoy de ignorado paradero, sobre pago de 189 pesetas, cuyo juicio por la no comparencia del segundo, no habiendo sido citado por ignorarse su paradero, se ha tramitado en rebeldía, dictándose sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Parte dispositiva. = Vistos los artículos 259, 364 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado Francisco Gomez y Gomez, al cual se le condena al pago de 189 pesetas, que se reclaman en el precedente juicio, á fin de que tan pronto como esta sentencia merezca ejecución pague al demandante la expresada suma, condenándole así bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su completa terminación. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandante personalmente, y por ausencia del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín oficial de la provincia, según ordena el párrafo 2.º del art. 769 de referida ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = El Juez municipal, Isidoro Paredes.

Publicación. = Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal D. Isidoro Paredes estando celebrando audiencia pública hoy 21 de Noviembre de 1898, de que certifico. = El Secretario, Ildefonso Fernandez.

Y para los efectos del párrafo 2.º del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación, que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, en Las Vegas á 22 de Noviembre de 1898. = El Secretario, Ildefonso Fernandez = V.º B.º = El Juez municipal, Isidoro Paredes.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Lista de los Diputados provinciales Letrados que han de ser sorteados para formar el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo durante el próximo año de 1899.

D. Manuel Chico Perdiguero.
Mariano Revenga Martín.

D. José María Alfaro Martínez.

Gregorio Marrón Tejada.

Félix Cecilia Barbadillo.

Francisco Díez y Díez.

Gregorio Gutierrez Martínez.

Julio Corral Rodríguez.

Antonio Yarto y Rojo.

Celestino Hortigüela Ciruelos.

Andrés Dancausa Orive.

Julio Díez-Montero y Anton.

Santos Ortega Frías.

Eustasio Fernandez Villarán.

Mariano Ruiz Capillas.

Prudencio Ortiz del Conde.

Lo que se hace público por disposición del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia á los efectos del art. 37 del reglamento de 22 de Junio de 1894.

Burgos 28 de Noviembre de 1898.

= El Secretario de gobierno, Ramon A. Valdés.

Alcaldía de Castil de Carrias.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse con tiempo en la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, pecuaria y urbana en el año económico de 1899 á 1900, según lo dispuesto por el artículo 48 del reglamento de amillaramientos de 30 de Septiembre de 1885, se hace preciso que todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza presenten, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de 30 días al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones por duplicado del movimiento que hayan tenido en su riqueza tanto en rústica como en urbana; debiendo advertir que las de urbana han de venir por separado, acompañando á las mismas un timbre móvil de 10 céntimos y otro de 5 de recargo, para cuya traslación de dominio deberá acreditarse hallarse inscrito en el registro de la propiedad del partido ó tener satisfechos los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Castil de Carrias 27 de Noviembre de 1898. = El Alcalde, Toribio Alonso.

Alcaldía de Tamarón.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito la formación del reparto de consumos para el actual año económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado que sea dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Tamarón 25 de Noviembre de 1898. = El Alcalde, Tomás Minguez.

Alcaldía de La Cueva de Roa.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotación anual de 100 pesetas por la asistencia de cinco á seis familias pobres, transeuntes y casos de oficio, pagadas de los fondos municipales, y además las igualas de 75 vecinos acomodados, á razón de fanega y media de centeno y tres cántaras de vino unos, y otros á seis cántaras, cobradas en la recolección de los mismos vecinos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

La Cueva de Roa 30 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Canuto Meneles.

Alcaldía de Peral de Arlanza.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 100 pesetas por la asistencia á familias pobres y transeuntes, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, quedando en libertad el agraciado de contratar con 120 vecinos acomodados de este término municipal, y además los anejos de las granjas de Pinilla y Retortillo, que distan dos kilómetros de esta villa, por carretera uno de ellos, que darán un resultado de 220 fanegas de trigo de buena calidad, como es costumbre. Los aspirantes deberán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, y presentarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de méritos que hayan obtenido durante sus servicios, al Presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 días á contar desde el día en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Peral de Arlanza 15 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Pedro Mahamud.

Alcaldía de Tubilla del Agua.

En este pueblo se halla depositada una vaca que se juntó con el ganado vacuno que conducía Ramon Vivar, tratante en dicho ganado y vecino de Villarmero, en el trayecto de Quintanilla Escalada á este pueblo, de las señas siguientes: de 6 á 7 años próximamente, ojera negra, un poco corva, pelo atusado y cerrada de atrás.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de los gastos originados, dentro del término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues trascurrido el tiempo indicado se procederá á su venta en pública subasta.

Tubilla del Agua 26 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, P. O., Juan Fernandez.

Alcaldía de Merindad de Montija.

En la noche del día 20 del corriente desapareció del prado, en donde estaba pastando, un caballo de la propiedad de D. Nicolás Angulo, vecino de Noceco, de este distrito municipal y de las señas siguientes: de 8 á 9 años, pelo negro, alzada de 6 á 6 y media cuartas, con estrella en la frente, calzado de una pata y de otra mano y con unos pelos blancos al rededor del casco.

Y no habiendo parecido á pesar de las diligencias practicadas, es de suponer haya sido robado, y por tal circunstancia ruego á las autoridades del punto en donde se halle procedan á su detención, así como á la persona en cuyo poder esté, si no prueba su legítima pertenencia, dando parte á esta Alcaldía á los efectos que correspondan.

Merindad de Montija 24 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, primer Teniente, Estanislao Nales.

Alcaldía de Barbadillo del Mercado.

Se halla depositado en esta Alcaldía un burro, cuyas señas son: pelo cardino, raya negra en los hombros, sin esquilar, rozado el pescuezo, herrado de los cuatro remos, de bastante alzada, entero, aparejado con lomillos, sudadero y cincha, el cual fué recogido en los sembrados de esta villa. El que se crea su dueño puede pasar á recogerle dentro del plazo de 15 días, abonando los gastos y manutención; pues pasados que sean se venderá en pública subasta.

Barbadillo del Mercado 27 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Pablo Heras.

Juzgado municipal de Villorobe.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del plazo de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villorobe 18 de Noviembre de 1898.—El Juez municipal, Benito Valdizan.

Guardia civil.—Comandancia de Burgos.

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil, establecida en Hontomin, los propietarios de las casas de dicho pueblo y los inmediatos que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día 27 de Enero próximo á las doce de la mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle de la Bola, nú-

mero 36, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Burgos 26 de Noviembre de 1898.—El Segundo Teniente, Juez instructor, Ramon Redondo y Garcia.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Habiendo fallecido en esta localidad Bernardo Gonzalez Gil el día 21 de Noviembre de 1898, los cabezaleros que suscriben hacen saber por medio del Boletín oficial que los que sean acreedores del referido Bernardo se presenten en el término de 15 días con los documentos justificativos, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Y para que no aleguen ignorancia, se hace público por medio del presente.

Quintanalara 26 de Noviembre de 1898.—Los cabezaleros, Benito Pineda.—Julian Gonzalez.

Los representantes de la sociedad propietaria de las canteras de Hontoria de la Cantera D. Juan Reoyo y D. Alejandro Lozano, vecinos de Hontoria y Cubillo del Campo, han acordado rematar en pública subasta las canteras que ha venido explotando la sociedad Viuda de Landia y Sobrino, domiciliada en Burgos, cuyo remate tendrá lugar en el día 26 de Diciembre próximo en la misma cantera, bajo la presidencia de los expresados representantes, los cuales pondrán de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y podrán examinarle cuantas personas deseen interesarse, como igualmente podrán examinar el estado en que se hallan las canteras objeto del arriendo, desde el día en que se inserte el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Hontoria de la Cantera 26 de Noviembre de 1898.—Los representantes, Juan Reoyo.—Alejandro Lozano. 1—8

ÍNDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín del mes anterior.

Núm. 174.....

Núm. 175.....

Núm. 176.....

Núm. 177. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular disponiendo que las plazas de Archiveros de Diputaciones y Ayuntamientos se provean en individuos del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios.

Núm. 178. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la administración la competencia suscitada por

el Gobernador civil de esta provincia á la Audiencia provincial de la misma en causa seguida contra el Alcalde de barrio de Montejo de Bricia por exacciones ilegales.

—Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Octubre.

—Idem. Extracto del acta de su sesión del 23 de Agosto.

Núm. 179. Presidencia del Consejo de Ministros. Reales decretos admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador de esta provincia á D. Agustín Bullón y nombrando para el mismo á D. José Laguardia.

Núm. 180. Ministerio de la Gobernación. Real orden fijando los procedimientos inhumatorios que deben emplearse en los cementerios.

—Comisión provincial. Extracto del acta de sus sesiones del 26 y 30 de Agosto y 2 de Septiembre.

Número extraordinario XI, correspondiente al día 12. Comisión mixta. Extracto del acta de sus sesiones del 4, 6, 8, 11, 13 y 15 de Junio.

Núm. 181. Ministerio de Hacienda. Real decreto aprobando el reglamento para la administración y exacción del impuesto de consumos.

—Idem. Reglamento á que se refiere el anterior Real decreto.

Núm. 182. Idem. Idem (continuación.)

Núm. 183. Idem. Idem (idem.)

Núm. 184. Idem. Idem (idem.)

Núm. 185. Idem. Idem (idem.)

Núm. 186. Idem. Idem (conclusión.)

Número extraordinario XII, correspondiente al 27. Comisión provincial. Extracto del acta de sus sesiones del 16, 18, 22, 27 y 30 de Junio y 6, 13 y 20 de Julio.

Núm. 187. Ministerio de Hacienda. Real orden prorrogando al 30 de Junio de 1899 el vencimiento de las obligaciones del Tesoro, emisión en 30 de Junio de 1898, que el Banco de España conserva en su cartera y las de los tenedores que lo deseen.

Núm. 188. Ministerio de Hacienda. Real orden levantando la prohibición de exportar maíz y restableciendo los derechos de arancel sobre la exportación de dicho artículo.

—Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Noviembre.

Núm. 189. Comisión provincial. Extracto del acta de sus sesiones del 6, 9 y 13 de Septiembre.

Núm. 190. Idem. Idem del 16, 20, 22 y 23.